

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54612 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento del artículo 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso ordinario 565/2012 siendo la concursada INMOBILIARIA VALDEVAL, S.L. con CIF B-82926262 por auto de fecha 14/09/2017 se ha decretado

La conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Se ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Tratándose en este caso de concurso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción por insuficiencia de la masa activa.

Se ha declarado aprobada la rendición de cuentas efectuada por la Administración Concursal, y el cese en su cargo al administrador concursal nombrado en su día ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

Madrid, 20 de septiembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170067471-1